

BUIN, 10 AGO 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1818 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1296, de fecha 14 de junio de 2021, se aprueba el Programa Emergencia Entrega Ayuda Universal COVID-19 – 2021.

2.- El Memorándum N° 930, de fecha 03 de agosto de 2021, a través del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario remite al Administrador Municipal los antecedentes correspondientes para la compra de vales de gas de 15 kg., por Convenio Marco. Se adjunta como respaldo la siguiente documentación:

- ✦ Pedido de Compra N°44.579, de fecha 03.08.2021, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario para la compra de 580 vales de gas (recargas) de 15 kg., Programa Ayuda Universal COVID-19.
- ✦ Términos de Referencia Convenio Marco para la compra de vales de recarga de gas de 15 kg., generado por la DIDECO.
- ✦ Ficha Convenio Marco ID 1611844, emitida por el Portal Mercado Público.
- ✦ Comunicación vía correo electrónico entre el Depto. de Contabilidad y el Coordinador Técnico de DIDECO, donde este último solicita el saldo de cuenta programa entrega ayuda universal COVID-19 2021.

3.- El Certificado de fecha 06 de agosto de 2021 en el cual el Encargado de Contabilidad certifica la existencia de recursos en la asignación de administración de fondos "Fondo Solidario COVID-19 2021".

4.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar la adquisición por convenio marco.

DECRETO.

1.- Autorícese la adquisición de 580 Vales de Recarga de Gas de 15 kg., por medio de Convenio Marco ID 1611844, al proveedor GASCO GLP S.A., RUT N° en el marco del Programa Emergencia Entrega Ayuda Universal COVID-19 – 2021.

2.- El precio unitario de los vales de recarga de gas asciende a la suma de \$12.307.- (doce mil trescientos siete pesos) más I.V.A.

3.- El contrato se ejecutará según lo establecido en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

4.- La Unidad Técnica del Servicio será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5.- Instrúyase a la Secretaría Comunal de Planificación, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar las Órdenes de Compra respectivas en el portal www.mercadopublico.cl.

6.- El gasto será imputado a la cuenta presupuestaria 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", Centro de Costo 25.04.45.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- DIDECO
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Convenio Marco\COVID-19\2021\Adquisición 580 Vales de Gas de 15 Kg..docx